

Seinte marançois.

SEL O QVARTO , VEINTE  
MAI AVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.

Auntam.<sup>o</sup> de 24 de Junio. En la u. N. u. d. y Fidelissima Villa de  
Tecla ayernte, y quatro de Junio de mil setenta y nueve, se  
be, allandore Juntos los s<sup>r</sup>os Concejo, Justicia, y Regim.<sup>o</sup> de  
ella, q<sup>e</sup> abajo firmazan con d<sup>r</sup> matias Lorenzo Síndico Pex  
sonero, habiendo sido combocados acoge de campana, co-  
mo se acostumbra en quatos días, de q<sup>e</sup> danios fe, y habien  
do conferido, acordé lo sig<sup>o</sup>.

La Villa de una conformidad dixo, que por quanto de  
tiempo immemorial a esta parte de una enpráctica de  
elegir, y nombrar en cada un año, Personas, que vivian,  
y exercian las baxas, y empleos de Alquacil maior, y Alc.<sup>d</sup>  
de la s<sup>r</sup>ta Hermadad de la villa en su estado noble,  
para desde oí dia de la Hasta otro tal dia viene, y  
quatre de Junio de Setecientos, y ochenta, y continuando  
la misma práctica, y observandola en virtud de lo ult<sup>o</sup>  
mante resuelto, y mandado por s<sup>r</sup>. u. y s<sup>r</sup> de la R<sup>o</sup>  
Supremo consejo de carilla de una conformidad nom-  
braron por Alquacil mayor a dr Gabriel Oxurio Loxuro  
y por Ale<sup>s</sup> de la s<sup>r</sup>ta Hermadad a dr Xbal Muñoz, y a  
diferen<sup>t</sup> los Ríos, por concuerda en los suyos los  
dades de noblezas, y demas que prebieren s. u. y s<sup>r</sup> de la  
R<sup>o</sup>, y Supremo consejo de carilla, y mandaron se llamen  
a los dhos dr Gabriel Oxurio, y dr fern<sup>o</sup> de Ríos, por allarse  
en este acto el citado dr Xbal: Y habiendo venido pozo  
el d<sup>r</sup> Thomas fern<sup>o</sup> de Ríos se le recibio suxam<sup>o</sup>